

DECLARACIÓN DE NUEVA YORK CONTRA EL TRAFICO Y USO ILÍCITO DE DROGAS - NUEVA YORK, 1 DE OCTUBRE DE 1984

Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Secretario de Estado de Relaciones Internacionales y Culto de Argentina:

CONSIDERANDO: Que, en su reciente reunión en la ciudad de Quito, los señores Presidentes de Ecuador, Bolivia, Colombia, Venezuela, señores Presidente electo y Vicepresidente de Panamá, y el señor Miembro de la Junta de Gobierno de Nicaragua declararon que el tráfico y uso ilícito de estupefacientes amenaza la salud pública de los pueblos y condiciona el desarrollo económico y social de las naciones americanas. Que, las iniciativas de los señores Presidentes merecen el más amplio respaldo de la comunidad internacional y deben cristalizarse en compromisos solidarios entre los países directa e indirectamente relacionados con el problema. Que, el tráfico de drogas es una actividad delictiva que se programa y ejecuta en escala internacional mediante organizaciones dotadas de cuantiosos recursos financieros, de equipos técnicos y medios de transporte modernos. Que, la acción internacional para erradicar el tráfico de drogas debe incluir no sólo a los países productores sino también a las naciones consumidoras de estupefacientes y a las que se utilizan como puntos de tránsito en el circuito mundial de distribución y comercialización. Que, es necesario tener en cuenta la naturaleza compleja del tráfico de drogas y la necesidad de un enfoque integral, que abarque sus diferentes componentes,

DECLARAN:

Primero: Poner en marcha iniciativas comunes para que la Organización de las Naciones Unidas convoque a la brevedad posible a una conferencia especializada para el examen de los problemas jurídicos e institucionales y la adopción de un plan de acción internacional contra el narcotráfico; Dicha conferencia debe ser el punto de partida de mecanismos institucionales y financieros que permitan desarrollar acciones de alcance internacional, apropiados a la magnitud del sistema delictivo del tráfico de drogas y estupefacientes;

Segundo: La conferencia especializada deberá considerar la clasificación del narcotráfico como un delito contra la humanidad ya que afecta gravemente la vida y la salud física y moral de la población y acarrea consecuencias negativas en el sistema económico y social y presenta riesgos para la estabilidad de los procesos democráticos en América Latina;

Tercero: Con esos propósitos y con el fin de promover acciones internacionales, permanentes y eficaces, para la prevención y sanción del narcotráfico, la conferencia deberá examinar los acuerdos internacionales vigentes sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, suscritas a nivel regional y mundial para superar sus eventuales limitaciones y adecuarlas a los requerimientos actuales;

Cuarto: La conferencia deberá examinar la creación de un fondo internacional con el fin de suministrar ayuda a los países de menor desarrollo para la lucha en los frentes económicos, sociales y políticos contra el tráfico de drogas. Este fondo debe concretar las iniciativas solidarias de los países participantes, incluyendo la asignación de recursos financieros y medios técnicos indispensables para el éxito de las acciones previsibles.

Hecho en Nueva York, 1 de octubre de 1984.